



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00806

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **NOMBRA** a la **GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA** quien puede ser ubicada en la Calle 90 # 11-44 Oficina 410 y la dirección electrónica yazmine.breton@gmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos de los autos adiados 26 de noviembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 022 de 08 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4e453c5bd01bda7421358b5f762571e4038fd7f75271f516dd0eb06ca250bd**

Documento generado en 06/03/2022 12:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>